

**CONTRATO POR SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
CELEBRADO ENTRE
UTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE AGRONOMIA**

En la ciudad de Montevideo el día nueve del mes de noviembre del año dos mil nueve, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctrica (en adelante UTE) representada por el Cr. Alejandro Perroni, Documento de Identidad N° 3.256.551-5 en su calidad de Gerente General de UTE, constituyendo domicilio en la calle Paraguay 2431, 10° Piso, Secretaría General, Montevideo, y por la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República (en adelante el Cliente), representado en este acto por el Dr. Rodrigo Arocena, en su calidad de Rector de la Universidad de la República, documento de identidad N° 1.478.116-7, y por el Ing. Agr. (Ph.D.) Fernando García Préchac, documento de identidad N° 1.109.411-5, ambos constituyendo domicilio en Avda. 18 de Julio 1968, de la ciudad de Montevideo, convienen en celebrar el presente Contrato por servicios de Eficiencia Energética (en adelante Contrato).

1. ANTECEDENTES

A solicitud del Cliente, UTE ha efectuado un análisis de la información proporcionada por el Cliente en cuanto a:

- *Relevamiento de equipamiento instalado*
- *Descripción del equipamiento requerido*
- *Horas de operación.*

El estudio de factibilidad elaborado, comprende un análisis financiero y de ingeniería del proyecto propuesto. El estudio de factibilidad ha permitido que UTE y el Cliente evaluaran si es justificable implementar el proyecto propuesto de acuerdo al recambio de equipamiento requerido por este último. En los contactos mantenidos entre el Cliente y la UTE se han incorporado, a solicitud de las partes, las modificaciones a incluir en el proyecto.

2. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación de los servicios de UTE por parte del Cliente, para llevar a cabo un plan de eficiencia energética (de aquí en adelante el Proyecto). UTE proveerá dichos servicios por intermedio de su Unidad de Servicios de Eficiencia Energética (USEE), en los términos y condiciones que se

4. OBLIGACIONES DE UTE

UTE se obliga a:

- 1) elaborar el Estudio de factibilidad.
- 2) realizar la Ingeniería de Proyecto, que comprende:
 - a. Acciones de Mejora Energética (AME) a desarrollar en Iluminación y Acondicionamiento térmico en el Edificio del Cliente;
 - b. Elaboración de las especificaciones técnicas de materiales y equipos, así como la instalación de los mismos, para permitir la adecuada implementación de las AME planteadas;
 - c. Evaluación de los ahorros energéticos esperados durante la vigencia del contrato;
- 3) Suministrar e instalar el equipamiento de acuerdo a las AME planteadas de acuerdo al Anexo A adjunto;
- 4) Prestar el servicio de financiación al Cliente para que éste abone los costos totales del proyecto de acuerdo a los términos del presente Contrato;

UTE no será responsable en el caso que por razones ajenas a esta, cualquiera de los equipos que fueran necesarios para la implementación del Proyecto y/o la puesta en servicio del mismo, no se pudieran obtener por razones ajenas a la responsabilidad de UTE, en cuyo caso se dará aviso al Cliente.

5. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- a) Previamente a la firma del contrato, el Cliente deberá realizar el cambio de la tarifa vigente (Tarifa General) a la tarifa Mediano consumidor, y solicitar a UTE el aumento de carga por potencia necesaria acorde a las medidas de eficiencia energética propuestas.
- b) Facilitar a UTE toda la información disponible y el acceso a las instalaciones que sean necesarios para desarrollar los servicios de eficiencia energética y para verificar la operación apropiada del Proyecto. El acceso a las instalaciones se debe permitir a UTE y o a quien ésta contrate para cumplir con los trabajos a que se compromete por este Contrato.
- c) Operación y mantenimiento del proyecto. Es responsabilidad del Cliente asegurarse que se apliquen las especificaciones de operación, mantenimiento y perfeccionamiento de los nuevos equipos durante su operación. Si se presentaren daños o se produjera la destrucción de los equipos, debido a la negligencia, dolo o incumplimiento de las condiciones pactadas por parte del Cliente, de cualquier empleado, agente del Cliente o de cualquier tercero, la garantía extendida por los proveedores de los mismos no se aplicará hasta que el equipo sea reparado o reemplazado por parte del Cliente. En este caso, si correspondiera, se determinará una extensión del período de garantía para

compensar el efecto de los ahorros perdidos y los cargos adicionales de financiamiento en el periodo de reembolso del proyecto. El Cliente se obliga a difundir entre su personal el mejor modo de consumo de la energía y los buenos hábitos en el cuidado que los equipos. En caso de que la operación y mantenimiento de los equipos instalados por UTE implique su sustitución por otros nuevos, el Cliente deberá notificar a UTE las especificaciones de éstos, de manera tal que UTE pueda asegurarse que las metas de ahorro se podrán cumplir y así asegurar el mantenimiento y cumplimiento de este Contrato por parte del Cliente. En todos los casos y luego de realizados los ensayos de los equipos instalados por UTE, el riesgo por la pérdida de éstos será de cargo del Cliente.

d) Modificaciones en las instalaciones y equipos. El Cliente no podrá realizar cambios en sus instalaciones y equipos que pudieran afectar los resultados del Proyecto que se instrumenta en el presente Contrato. Si los hiciera y afectaran el resultado de este Proyecto, se deberán renegociar los términos del presente Contrato y en caso de que no se llegue a un acuerdo el Cliente deberá pagar la totalidad del Proyecto.

e) Realizar el mantenimiento de los equipos suministrados e instalados en virtud del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones entregadas por los proveedores de los mismos, al menos que el Pliego elaborado por UTE para la adquisición de los mismos ya incluya este servicio.

f) Pagar el Costo total del Proyecto por los servicios de eficiencia energética objeto del presente Contrato, que se compone por:

- I) Costos del Estudio de factibilidad
- II) Costos de Ingeniería de Proyecto
- III) Costos de equipos e instalación
- IV) Costos de financiamiento.

g) Disposición final de equipos retirados. El Cliente será responsable del destino de los equipos retirados, una vez que los Contratistas de UTE procedan con su desinstalación.

h) El Cliente deberá proveer a UTE y a sus contratistas de un lugar acondicionado y seguro para guardar el equipamiento necesario, durante el tiempo que dure su instalación.

6. FORMA DE PAGO

UTE emitirá una factura inicial, con impuestos incluidos, al momento de la recepción de los trabajos por la totalidad de los servicios de eficiencia energética objeto del presente Contrato.

La forma de pago será en 60 (sesenta) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos uruguayos) más impuestos. Las cuotas se actualizarán de acuerdo a los ajustes tarifarios promedio correspondiente a la tarifa Mediano Consumidor que se realicen a partir de el 01 de Mayo de 2009. Estas cuotas se incluirán en las facturas de energía eléctrica de las instalaciones del presente Contrato como un Cargo Vario por Servicios de Eficiencia Energética (NIS 900267102).

Se considerará que la fecha de vencimiento de cada cuota es la misma que la fecha de vencimiento de la factura de UTE por consumo de energía eléctrica en la que se encuentra incluida cada cuota.

Todo pago realizado por el Cliente con posterioridad a la fecha de vencimiento devengará las mismas moras y recargos que aplica UTE en la facturación de energía eléctrica.

La extensión del período o del monto de los pagos variará si se cambian las condiciones del presente Contrato según lo establecido en la cláusula AJUSTE DE PRECIOS Y/O PLAZO.

7. AJUSTE DE PRECIOS Y/O PLAZO

Semestralmente se verificará la evolución de los siguientes parámetros. El monto de las cuotas aún pendientes y/o el período de pago de las mismas podrá variarse, previo acuerdo entre las partes, si:

- a) el valor medio mensual del tipo de cambio del dólar americano billete vendedor, tal cual lo publica el Banco Central del Uruguay, sufriera un incremento puntual en más de un 20 % (veinte por ciento) en valor absoluto, respecto al mismo valor medio del trimestre anterior previo al mes de facturación. Se tomará como valor de partida el valor del último día del mes de fecha de firma del presente Contrato;
- b) por circunstancias fuera de su control razonable, UTE experimenta costos adicionales, pérdida de incentivos o pérdida de otro subsidio o del elemento de ahorros de costo incluido en el Estudio de Factibilidad. En tal caso, tendrá derecho a extender el período máximo de reembolso por un período calculado para compensar el efecto del costo adicional o de la pérdida de incentivo. Sin embargo, el término resultante del Contrato no puede extenderse a más de 12 meses.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total de los trabajos en las instalaciones del Cliente se estima en 6 (seis) meses.

9. RESPONSABILIDADES DE UTE

UTE asume la responsabilidad por la instalación y puesta en marcha de los nuevos equipos, respondiendo por los daños y perjuicios que sufrieren las personas o bienes, pertenecientes o no al Cliente, ocasionados por el mal funcionamiento de los equipos instalados por UTE, durante el período de instalación de los mismos. Dicha responsabilidad no regirá cuando el mal funcionamiento del equipamiento instalado se deba a causas ajenas a UTE.

La responsabilidad de UTE cesa en el momento en que opere la recepción de los trabajos, equipos o instalaciones por el Cliente.

10. PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS

El Cliente conservará la propiedad de los equipos y sistemas que se encuentran en las instalaciones involucradas y que sean retirados por la instrumentación del presente Contrato. Todos los equipos, planos, especificaciones, programas informáticos y documentos, preparados por UTE, o sus Contratistas, es decir el proyecto, serán propiedad de UTE hasta que los costos de éstos sean completamente reembolsados. A la terminación de este Contrato, la propiedad del proyecto se transferirá al Cliente. Sin embargo, si el Contrato se terminara anticipadamente por causas no atribuibles a UTE, ésta conservará la propiedad del proyecto. Sin perjuicio de ello el Cliente deberá pagar el balance del proyecto a la fecha de terminación por causas ajenas a UTE.

11. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Una vez finalizada el suministro e instalación de los equipos adquiridos por UTE, ésta remitirá una notificación por escrito al Cliente comunicando la entrega de los trabajos y solicitando la fijación de día y hora para la realización de los ensayos de operación de los equipos, en un plazo menor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la nota de entrega de las instalaciones.

Realizados los ensayos con la participación del Cliente y UTE, y resultando los mismos satisfactorios, se labrará en el momento un acta de recepción de los trabajos.

Si transcurridos el plazo antes mencionado no se hubieran podido realizar los ensayos por motivos atribuibles al Cliente, los trabajos se tendrán como aceptados, y dicha fecha será considerada como el comienzo de la facturación de los ahorros y el inicio del pago financiado por concepto de los servicios de eficiencia energética que se prestan en este Contrato.

12. CONFIDENCIALIDAD

Se tendrá por confidencial toda información, datos, planos o conocimiento que no sean del dominio público, y que las partes obtengan por la ejecución del presente Contrato. Sin perjuicio de ello UTE podrá difundir los resultados obtenidos en el cumplimiento del presente Contrato.

13. USO DE CONTRATISTAS

UTE podrá utilizar contratistas calificados para realizar los trabajos aquí contratados. Estos estarán vinculados por las mismas condiciones acordadas para UTE en lo que se refiere al acceso a las instalaciones del Cliente y a la confidencialidad de la información. El Cliente autoriza a los contratistas de UTE el mismo acceso a la información y a las instalaciones que el acordado a UTE.

14. INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas por este Contrato, la parte que se sintiere perjudicada, podrá optar por exigir su cumplimiento o reclamar judicialmente su rescisión, pudiendo reclamar los daños y perjuicios que le hubiere causado el incumplimiento de la otra.

15. COBERTURA DE SEGURO

El Cliente es responsable de contratar el seguro necesario sobre el equipamiento puesto en marcha por la UTE, en sus instalaciones hasta el final del período de reembolso, incluyendo la responsabilidad civil a terceros.

16. DIFUSION PÚBLICA

El Cliente autoriza a UTE la difusión pública de los resultados de los ahorros energéticos obtenidos en el cumplimiento del presente Contrato.

17. FUERZA MAYOR

En caso de que alguna de las partes no pueda cumplir con alguna o todas sus obligaciones por incidencia de eventos de fuerza mayor quedarán eximidas de responsabilidad. Se entiende por fuerza mayor la ocurrencia de un evento que tengan las características de irresistible, imprevisible e inevitable, que se imponga a la voluntad de cumplimiento de las partes.

Para que la fuerza mayor pueda ser invocada como eximente de responsabilidad, la parte que la invoca deberá comunicar la incidencia de la misma a la contraparte en forma fehaciente, en un plazo no superior a cinco días hábiles de ocurrido el evento, debiendo aportar en el mismo momento la información necesaria que acredite la ocurrencia del evento, la gravedad del mismo, su duración y la incidencia del mismo en el incumplimiento a que da lugar; el cual se evaluará en cada caso concreto por ambas partes.

18. PLAZO DEL CONTRATO

El presente Contrato entrará en vigor a partir de su suscripción y terminará una vez reembolsados la totalidad de los costos del proyecto o el transcurso de 60 meses, lo que ocurra primero.

19. CERTIFICACION DE REDUCCION DE EMISIONES DE GEI

UTE será el propietario de los Certificados de Reducción de Emisiones de Gases con Efecto Invernadero (GEI) que eventualmente puedan ser emitidos y comercializados por lo implementado como consecuencia del presente Contrato.

Asimismo UTE será el titular de los certificados de ahorro de energía que se emitieren por quien corresponda por la ejecución de Proyectos de eficiencia energética.

20. REMISION AL ANEXO

Los Anexos A que se firma conjuntamente con este Contrato, se consideran parte integrante del mismo.

21. NOTIFICACIONES

Las partes acuerdan darle plena validez a las comunicaciones efectuadas entre sí por telegrama colacionado con copia (TCC) y constituyen domicilios especiales para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que de lugar el presente Contrato en los indicados como suyos en la comparecencia.

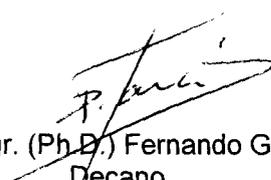
Para constancia previa lectura, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR



Cf. Alejandro Perroni
Gerente General
UTE



Ing. Agr. (Ph.D.) Fernando García Préchac
Decano
Facultad de Agronomía

**ANEXO A –
RESUMEN DESCRIPTIVO DE LOS MATERIALES A ADQUIRIR PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO**

1. En cuanto a iluminación corresponde:

- Suministro de 10 lámparas fluorescentes (tubos fluorescentes) de 18W, de bajo tenor y absorción de Hg., con eficiencia lumínica ≥ 75 Lumen/Watt y rendimiento cromático ≥ 85 .
- Suministro de 570 lámparas fluorescentes (tubos fluorescentes) de 36W, de bajo tenor y absorción de Hg., con eficiencia lumínica ≥ 90 Lumen/Watt y rendimiento cromático ≥ 85 .
- Suministro de 51 lámparas fluorescentes compactas, con balasto electrónico integrado, de potencia igual a 15 W, casquillo E27.
- Suministro de 29 lámparas fluorescentes compactas, con balasto electrónico integrado, de potencia igual a 20 W, casquillo E27.
- Suministro de 12 lámparas fluorescentes compactas, con balasto electrónico integrado, de potencia igual a 23 W, casquillo E27.
- Suministro de 20 lámpara fluorescente compacta, con balasto electrónico integrado, de potencia igual a 65 W, casquillo E27.
- Suministro de 75 luminarias completas, con lámpara de sodio alta presión de 100 W

2. En cuanto al acondicionamiento térmico corresponde:

- Suministro y colocación de 14 equipos de climatización tipo split de pared de 9.000 BTU con control remoto.
- Suministro y colocación de 20 equipos de climatización tipo split de pared de 12.000 BTU con control remoto.
- Suministro y colocación de 2 equipos de climatización tipo split de pared de 18.000 BTU con control remoto.

3. Otros materiales incluidos en el servicio a prestar:

- Suministro de 171 Monitores LCD 17".

Una vez ejecutadas todas las medidas de eficiencia energética propuestas, se realizará la corrección de energía reactiva que correspondiere.